

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 1975

No. 17,972

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No.61 de 7 de octubre de 1975, por la cual se autoriza la emisión de Pagars del Estado.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto No.61 del 1o. de octubre de 1975, por el cual se ordena la expropiación de una finca.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

AUTORIZASE LA EMISION DE PAGARES DEL ESTADO

LEY No. 61
(de 7 de Octubre de 1975)

Por la cual se autoriza la emisión de Pagars del Estado

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, emita Pagars del Estado hasta por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE BALBOAS CON 06/ 100 (B/3,942.367.06) a un plazo de doce (12) años, destinados al pago de la segunda partida del Décimo Tercer Mes de la vigencia de 1975 al Banco Hipotecario Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Los pagarés a que se refiere el Artículo Anterior, devengaran una tasa de interés anual no mayor de ocho (8o/o) por ciento desde el 1o. de enero de 1976.

ARTICULO TERCERO: Los Pagars a que se refiere esta Ley, serán pagaderos trimestralmente a partir del año 1976 y serán emitidos en series y por los montos que determinen conjuntamente el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República.

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Organó Ejecutivo para que incluya en los Presupuestos de la Nación, las partidas necesarias para atender al servicio de intereses y redención de los documentos a que se refiere esta Ley.

ARTICULO QUINTO: Facúltase a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que establezcan un plan de pago para la amortización de estas obligaciones dentro de los términos fijados en la presente Ley.

ARTICULO SEXTO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba, con el refrendo del

Contralor General de la República, los documentos mencionados en el Artículo Primero de esta Ley.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Ley regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ
Vicepresidente de la República

RAUL E. CHANG P.,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO A. RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, ai.,
CARLOS ZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación, ai.,
HUGO GUIRAUD

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Salud, ai.,
JULIO SANDOVAL

El Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ELIGIO SALAS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7224. Apartado Postal 9-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Impreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/0.15. Solicite en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

- Comisionado de Legislación, **ADOLFO AHUMADA**
- Comisionado de Legislación, **SERGIO PEREZ SAAVEDRA**
- Comisionado de Legislación, **CARLOS PEREZ HERRERA**
- Comisionado de Legislación, **ERNESTO PEREZ BALLADARES**
- ROGER DECEREGA,**
Secretario General.

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

ORDENESE UNA EXPROPIACION DE UNA FINCA

DECRETO NUMERO 61
(de 1 de Oct. de 1975)

Por el cual se ordena la expropiación en favor del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** de la Finca No. 4435, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 406, Tomo 344, Provincia de Chiriquí.

EL ORGANO EJECUTIVO

en uso de las facultades que le otorga el Artículo 46 de la Constitución Nacional.

CONSIDERANDO:

Que es de interés social urgente tomar todas las medidas conducentes a aumentar la productividad y la producción en el sector agropecuario como respuesta a la crisis mundial alimentaria;

Que entre tales medidas están las relacionadas con la enseñanza superior y la investigación agrícola;

Que para los fines indicados en el considerando anterior la Universidad de Panamá trasladará su Facultad de Agronomía a la Provincia de Chiriquí;

Que es necesario dotar a la Facultad de Agronomía de la Universidad de Panamá de tierras suficientes, accesibles y apropiadas para que conjuntamente con el MIDA y otras dependencias del Estado desarrollen programas de investigación agropecuarias;

Que las tierras más convenientes para tales fines están constituidas por un conjunto de fincas;

Que ello hace necesario y obligante al Estado Panameño, proveer a la Facultad de Agronomía de la Universidad de Panamá de suficientes áreas de tierras donde puedan desarrollar sus diversas actividades técnicas en el campo de la agronomía;

Que el Gobierno Nacional a través de una comisión designada al efecto trató de negociar por compra, la adquisición de la Finca No. 4435, inscrita en el Registro Público al Tomo 344, Folio 406, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí;

Que no obstante lo anterior dicha negociación no pudo cristalizar, toda vez que sobre dicho inmueble se mantienen pendientes demandas judiciales, en relación a sus verdaderos o legítimos propietarios, uno de los cuales es fallecido, por lo cual se ventila al mismo tiempo su sucesión testamentaria, cuestionada a su vez por otros dos juicios ordinarios;

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que en casos de "Interés Social Urgente" que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo, puede decretar la expropiación y ocupación inmediata de la propiedad privada;

Que la finca No. 4435, inscrita al Tomo 344, Folio 406, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí tiene una cabida superficial registrada de **CATORCE HECTAREAS CON SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS (14 Has 6,323 M2)** y que pertenece en propiedad, según la respectiva inscripción registral a la sociedad denominada PEDELSA;

Que según oficio fechado el 19 de septiembre de 1975 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Finca No. 4435, tiene un valor catastral promedio de B/4,389.69, en atención a lo que dispone el Artículo 45 del Código Agrario;

Que es propósito firme del Gobierno Nacional adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socioeconómico del país;

DECRETA:

ARTICULO 1o.— La expropiación en favor del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, por motivo de interés social urgente definido en los Artículos 46 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, de la Finca No. 4435, la cual aparece inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, al Tomo 344, Folio 406, ubicada en el Corregimiento de Chiriquí, Distrito de David;

ARTICULO 2o.— Cópese materialmente de la Finca No. 4435, en atención a la expropiación decretada;

ARTICULO 3o.— Ordénesse pagar en bonos de la Nación al 6o/o de interés anual y redimibles en 20 años, a los que

aparecen inscritos como propietarios o arrendatarios de derecho como tales, en la proporción correspondiente en concepto de indemnización la suma de B/.4,389.89.

ARTICULO 4o.— Ordénese a la Directora General del Registro de la Propiedad hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre de La Nación, la finca objeto de la expropiación;

ARTICULO 5o.— Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme lo ordenado en este Decreto tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad;

ARTICULO 6o.— Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Presidente de la República,
ING. DEMETRIO BASILIO LAKAS,

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
TTE. CNEL. RUBEN DARIO PAREDES

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 37.

El Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente Edicto Emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora **BELQUIMAR DE CARVALHO MADEIROS**, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, natural del Brasil de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado por sí, o por medio de apoderado legal; a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto en su contra por **OSCAR JAEN REYES**.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá por seis (6) veces consecutivas y seis (6) veces en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

JUAN POLANCO P.
Juez 1o, del Circuito de Colón,

Ignacio García G.
Secretario,

L 90738
(3a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36

El Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente Edicto Emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora **ADA RAQUEL FUENTES GONZALEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este juzgado por sí o por medio de apoderado legal; a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto por **ANTONIO DUCREAUX GONZALEZ** en su contra.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 472 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un periódico diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y seis (6) veces en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN POLANCO P., Juez 1o, del Circuito de Colón

Ignacio García G.
Secretario

L92793
4a. publicación

AVISO DE REMATE

El Licdo. **LUIS SALAZAR RODRIGUEZ**, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo ----- por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los ejecutados, señora **DORA ANGUIZOLA DE ALVAREZ**, en su propio nombre, y en nombre y representación de la Sociedad **CONFECIONES SABRINA, S. A.**, y solidariamente **DORA ANGUIZOLA DE ALVAREZ, RAMON EZEQUIEL ALVAREZ LOPEZ**, en su propio nombre, y en nombre y representación de **DORA, S. A.**, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo ----- por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los ejecutados, señora **DORA ANGUIZOLA DE ALVAREZ**, en su propio nombre y en nombre y representación de la Sociedad **CONFECIONES SABRINA, S. A.**, y solidariamente **DORA ANGUIZOLA DE ALVAREZ, RAMON EZEQUIEL ALVAREZ LOPEZ**, en su propio nombre y en nombre y representación de **DORA, S. A.**, se ha señalado el día (3) tres de diciembre de 1975 ----, para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles de propiedad de **CONFECIONES SABRINA, S. A.**, que a continuación se describen así:

Valor Unit Total

1 Archivador de metal color chocolate claro de 4 gavetas (no cierran bien) 0.47 x 1,33 x 0,73 de prof. marca El Panameño	60,00	60,00
1 Silla semi-ejecutivo con brazos-estructura de metal y 4 rodajas tapizada en color gris	55,00	55,00
1 Escritorio de metal color gris con 6 gavetas y sobre plástico color chocolate (deteriorado).	80,00	80,00
2 Sillas de visita una tapizada en rojo y otra amarilla con estructura de metal inoxidable y braceros de madera	25,00	50,00

5 Planchas de plástico color gris con motivos decorativos - Para divisiones ligeras o tabiques divisorios (6'- 00" x 2'- 00")	6,00	30,00	1 abanico eléctrico gris "Reversible"	6,00	6,00
8,9 M2 entera - Alfombra rojo de 2,55 M x 3,50 M-manchada en aceite (2 manchas negras)	entera	18,00	1 anaquel de armarrápido color rojo de dos secciones de 1'- 00" x 4'- 00" x 5' 00" con ruedas	30,00	20,00
11,00 M2 Alfombra amarilla de 2,75 M x 4,00 M rota en el centro y una esquina 0,20 x 0,20 menos	entera	10,00	1 anaquel de armarrápido color gris de 4' 00" x 1' 00" x 4' 00" de alto	15,00	15,00
1 Máquina portátil para escribir marca Olympia Serie 1255007	20,00	20,00	1 abanico eléctrico marca Hitachi	25,00	25,00
1 Archivador de metal "Remington Rand" de 0,52 - x 0,63 x 0,42 con tapa división inferior y 4 ruedas	35,00	35,00	1 unidad de aire acondicionado marca Amana Mod. 216-35 Serie L-4901725 de 16,000 B.T.U. (dañado)	30,00	30,00
Escritorio de madera, con 5 gavetas y sobre de madera con 4 lados con barniz natural (0,80 x 1,60 x ,76)	45,00	45,00	1 unidad de aire acondicionado Whirpool Mod. APS-180-33 Serie 6-D-170764 de 18,000 B.T.U. (Dañado)	30,00	30,00
1 Máquina de escribir color gris sin marca (no tiene tapa en donde aparece el nombre) teclado manual completo Serie J-2803375	30,00	30,00	1 cajilla de control de 12 circuitos No. 1271 P-0149	20,00	20,00
1 Reloj eléctrico marca Simplex - Dañado anaquel de tarjetas de tiempo	10,00	10,00	MAQUINAS DE CCSEER		
1 Escritorio de metal de 3 gavetas color chocolate de (0,88 x 1,15 x 0,77) con sobre de fórmula deteriorado.	40,00	40,00	1 Máq. Singer plana No. 95-60 # de motor 1179-202E de 1/3 H. P.	50,00	50,00
1 Engrapadora "Bates" (dañada)	0,75	0,75	1 Máq. Singer plana No. 95-100 sin motor	30,00	30,00
1 Silla de secretaria estructura de madera - asiento y espaldar tapizado en gris- sin brazos	4,50	4,50	1 Máq. Singer plana No. 241-2 motor Mod. STP-302 Serie No. H714401 monofásico de 0,44 H.P.	60,00	60,00
11 Sillas de metal cromado, asiento y espaldar tapizados en verde - sin brazos	10,00	110,00	1 Máq. Singer plana No. 95-60 Mod. de motor 1725 Serie 117920 1/3 H.P.	50,00	50,00
3 Sillas con estructura de aluminio tapizada en plástico floreado	7,50	22,50	1 Máq. Singer plana mod. 95-60 con motor de 1/3 H.P. sin numeración	50,00	50,00
1 Taburete sencillo	2,50	2,50	1 Máq. Singer plana mod. No. 95-60 con motor de 1/3 H.P. sin numeración	20,00	20,00
1 Silla con estructuras de metal pintada en color negro-tapiz dañado	2,00	2,00	1 Máq. Singer plana mod. 188MI motor No. H94161R de 1 1/4 H.P. Serie M-1061805	185,00	185,00
1 silla de madera barnizada en color chocolate asiento tapizado en amarillo	7,50	7,50	1 Máq. Mitsubishi Plana mod. 170 No. de motor 2702 70-40 - Serie 1425-1720	185,00	185,00
2 sillas de hierro con brazos (una azul y la otra chocolate claro).	8,00	16,00	1 Máq. Rex plana Mod. 341-2 Motor Mod. STP-302 Serie 081787 de 3,44 H.P.	190,00	190,00
3 sillas de metal - plegables - una color verde y dos color chocolate	2,50	7,50	1 Máq. Rex Plana Mod. 341-2 Serie 05076 Mod. de motor STP-402 Serie G812551 de 1 1/2 H. P.	190,00	190,00
1 banquillo alto con estructura de metal cromado - asiento tapizado y espaldar empujillado	7,50	7,50	1 Máq. Rex Plana Mod. 341-2 Mod. de motor STP-302 Serie E-852015 de 0,44 H.P.	190,00	190,00
1 silla de metal cromado bastante oxidado forrada en tapiz azul oscuro	6,50	6,50	1 Máq. Rex Plana Mod. 341-2 Mod. de motor STP-302 Serie E-85-1995 de 0,44 H.P.	190,00	190,00
2 sobres de plywood de 4'-00 x 8'00 y de 1 de espesor - (sirvieron de mesa)	15,00	30,00	1 Máq. Rex Plana Mod. 341-2 motor No. 8830094 Serie- Mod. STP 402 de 1 1/2 H.P.	190,00	190,00
1 cortadora manual Wolf Facox - Serie No. 38255 de 6' de capacidad	150,00	150,00	1 Máq. Rex Plana Mod. 341-2 Mod. de motor STP-402 Serie E830093 de 1 1/2 H.P.	190,00	190,00
50 rollos de papel manila usado, aproximadamente con 50 yardas de papel	0,10	5,00	1 Máq. Rex Plana Mod. 341-2 Mod. de motor STP-402 Serie E830108 H. P.- 1 1/2 H. P.	190,00	190,00
2 puertas de plywood barnizadas	11,00	22,00	1 Máq. Rex Mod. 341-2 Mod. de motor STP-402 Serie M8152 43 de 1 1/2 H.P.	190,00	190,00
1 muebles color verde de 4 gavetas	11,00	11,00	1 Máq. Rex Plana Mod. 341-2 Mod. de motor STP-402 Serie E-830111 1 1/2 H.P.	190,00	190,00
1 cajeta grande conteniendo diferentes tamaños y colores de botones	global	2,00	1 Máq. Rex Plana Mod. 341-2 Mod de motor 9-2201 Serie 5050 de 1 1/2 H.P. (Cabezote suelto, motor suelto, y la mesa partida).	90,00	90,00
1 evaporador eléctrico para planchas de vapor marca "Hot Shot" Susaman Mod. MO-3L Serie No. ME-4083 de 50 libras de presión - 1 fase	50,00	50,00	1 Máq. Rex Plana Mod. 341-2 Mod. de motor STP-402 Serie A-813945 de 1 1/2 H.P.	190,00	190,00
Evaporador eléctrico para planchas de vapor No. 861 de la Rainere Electra Storn Inc. Mod. AR-4 Serie No. 8708 de 50 libras de presión - 1 fase	50,00	50,00	1 Máq. Rex Plana Mod. 341-2 Mod. de motor STP-42 serie E-830092 de 1 1/2 H.P.	190,00	190,00
1 Aspiradora de mano Speed Master serie 2719	20,00	20,00	1 Máq. Rex Plana Mod 341-2 Mod. de motor STP-302 Serie D851783 de 0,44 H.P.	190,00	190,00
1 silla de aluminio plegable - tejida con cintas plásticas color verde con blanco	1,50	1,50	1 Máq. Rex Plana Mod. 341-2 de motor STP-302 Serie D-851797 de 0,44 H.P.	190,00	190,00
3 extractores de aire trifásico "Sterling Motor" de 3 1/4 H. P.	25,00	75,00			
2 tablas de planchar (forro deteriorado)	1,50	3,00			
1 plancha "Sumber" eléctrica	2,00	2,00			
2 planchas de vapor "Reimers" Mod. (1) 128-885 (2) 126 - 951	5,00	10,00			

1 Máq. Rex Basteadora Mod. 800,2			1 calentador de agua "Craftsman"			No vino
Motor Westhinhouse AOSH31SP154--A de 1 1/2 H.P.			Mod. 315-189614			
motor STP 202 Serie D-851797 de 0.44 H.P.	380,00	380,00	1 espaldar de cama labrado (está sin terminar)	2,00	2,00	
1 Máq. Lámpadora con motor Mod. ESTK-225410-03,3 Serie D-0245097 de 4 H. P. Z.	275,00	275,00	1 cuadro decorativo de mola	1,00	1,00	
1 Máq. Ojaladora Mod. 71-101 Serie EW000395 - Simanco 249722	800,00	800,00	41 bandejas grises para armarrápido	3,00	123,00	
1 Máq. cerradora Vamoto de 5 hilos No. 96893 con motor Serie No. S9822211 de 1 1/2 H. P.	600,00	600,00	1 televisor marca Curtis Mathid (dañado)	30,00	30,00	
1 Máq. cerradora Consee Mod. 270-001270-002 con motor Mod. STM-M2 Serie 0-45 15-901 de 0.42 H.P.	400,00	400,00	1 Mueble tocadiSCO (dañado- sólo esta el cascarón)	30,00	30,00	
1 Máq. cerradora JUKI mod. MO-357 motor Juki COLMG de 1 1/2 H. P.	400,00	400,00	1 maleta color celeste de viaje	20,00	20,00	
Máquina cerradora JUKI mod. MO-352 Motor Juki tipo CLMG de 1 1/2 H.P.	400,00	400,00	14 lámparas de neón de 96" algunas incompletas. (Se quedaron en el taller)	30,00	30,00	
Máquina limpiadora Trinco No. Pat. 2513119 con 2 motores century de fase 3.34	500,00	500,00	2 bases para lámparas de neón cuadrados sin focos (se quedaron en el taller)	5,00	10,00	
87 Conos de hilos de diferentes colores completos e incompletos	1,00	87,00	100 una cajeta con pantalones cortos distintos colores	0,50	50,00	
94 Rollos de elástico delgado completos e incompletos, en diferentes tamaños (dañados).	0,25	23,50	12 una cajeta con pantalones cortos distintos colores	0,50	6,00	
28 Piezas incompletas de tela de diferentes colores	10,00	280,00	1 escalera de aluminio larga	30,00	30,00	
12 Rollos incompletos de tela de diferentes colores (incompletas).	10,00	120,00	51 una cajeta con pantalones largos diferentes tallas	1,00	31,00	
1 Cajón de ropa utilizada algunas y otras por confeccionar	15,00	15,00	1 caja de herramientas	1,50	1,50	
82 Rollos de cintas de diferentes colores y tamaños - completas e incompletas	2,50	205,00	42 pantalones cortos de niños	0,35	14,70	
17 rollos de encajes usados y no usados de diferentes colores	3,00	51,00	11 juegos de pantalones con falditas de niñas de diferentes colores	0,25	2,75	
1 Tanque de aluminio para agua color gris	5,00	5,00	4 Franjas elásticas blancas de diferentes tamaños.	1,00	4,00	
3 Muebles grandes color verde con puertas corredizas y otras sin puertas	10,00	10,00	1 Anaquel de madera color verde de 7 gavetas. (deteriorado)	10,00	10,00	
1 Cajita Chica de bobinas para máquinas de coser	10,00	10,00	1 caja con cortes moldeados (usados)	1,00	1,00	
1 Cajita chica de diferentes piezas para máquina de coser	2,00	2,00	30 pantalones de señoras diferentes tamaños	1,00	30,00	
1 Aparato Badco 945 Drill Stand Press (incompleto)	2,00	2,00	1 archivador de metal de 2 gavetas color chocolate marca Ridex (Steel Products Co.)	35,00	35,00	
1 Extintor color rojo, chico (sin marca)	16,00	16,00	116 Una maleta con cajetas de botones chicos en diferentes colores marca "S.A.".	0,30	34,80	
19 Cajetas marca "Tubular" con rollos para enrollar monedas de diferentes denominaciones	0,25	4,75	1 adaptador marca S.K.F. 20 x 3-7-16	3,00	3,00	
1 Cajeta con piezas de distintas clases	50,00	50,00	1 cajeta con retenedores y ballenas grandes	50,00	50,00	
3 Colgadores de ropa desarmables de hierro	5,00	15,00	1 aparato SKF-SAF 520 (de uso desconocido)	2,50	2,50	
142 pantalones azules de diferentes tamaños	1,50	213,00	2 retenedoras Patente 3036781 No. 40134-S de 5" de diámetro interior	5,00	10,00	
33 Trajes de señoras diferentes tallas	1,00	33,00	2 retenedores Carlos Kloxure No. 21097-2463 de 4" de diámetro.	2,50	5,00	
22 juegos de pantalons con chaquetas de polyester diferentes colores, manga corta	2,00	44,00	1 cajeta conteniendo adornos, hebillas y botones para vestidos de señoras	global	25,00	
2 juegos de pantalones y chaqueta manga larga	3,00	8,00	7 cajetas con hebillas y adornos de trajes, pretinas de lujo para señoras en diferentes colores.	global	30,00	
5 chaquetas de señoras manga larga	1,00	5,00	8 Encajes de diferentes colores 340-N y 187-B hebillas plásticas color negro	0,40	3,20	
80 pantalones de polyester de señoras cortos (cajeta)	0,50	40,00	1 blanco en cajetas grandes	global	25,00	
110 pantalones largos de polyester surtidos (cajeta)	1,00	110,00	1 Espejo grande decorativo (deteriorado e inservible)	global	30,00	
5 chaquetas manga corta de polyester de sras. surtidas.	1,00	5,00	1 lote de molduras para marcos color dorado	global	15,00	
Juegos floreados de falda y chaqueta marca "Sandro Di Rossi".	3,00	60,00	1 rollo de cintas para computadoras marca Ampex	15,00	15,00	
137 una cajeta conteniendo blusas de diferentes tamaños y colores	0,50	68,50	1 mesita de madera chica de 3 patas (tiene un rota)	1,00	1,00	
25 una cajeta conteniendo faldas de diferentes colores	1,30	32,50	1 cajita Sevefty Bobbin case Kit" con tornillos para bobina	1,50	1,50	
			1 Sesgo color celeste con bolas blancas	2,00	2,00	

Servirá de base para el remate, la suma de QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 86/100 (B/15, 777,66), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro ---- (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fue-

re posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Organó Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259". En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 18 de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo.) LUIS SALAZAR RODRIGUEZ
El Secretario en Funciones
de Algemil Ejecutor,

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de PERCY STANLEY MORRIS, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

"... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de PERCY STANLEY MORRIS, desde el día cinco (5) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), fecha de su defunción.

Segundo: Que es su única y universal heredera, de acuerdo con el testamento, su esposa VERONICA NEWBALL DE MORRIS. Igualmente que ella es Albacea Testamentaria de la Sucesión en referencia.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio respectivo. Téngase al Licdo. CARLOS RANGEL CASTILLO, como apoderado especial de la demandante, en los términos del mandato conferido.

Cópiese y Notifíquese. El Juez, (fdo.) LICDO. IVAN PALACIOS E. (fdo.) Luis A. Barría, Secretario "

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy catorce (14) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Juez,
(fdo.) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(fdo.) Luis A. Barría,
Secretario

L-100482
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado MARCOS CHAVEZ, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA. Chitré, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.-

VISTOS:.....
Por lo tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado, el Juicio de Sucesión Intestada del finado Marcos Chávez, desde el día 19 de marzo de 1961, fecha en que ocurrió su defunción en el Distrito de Ocú;

Que es heredera del causante, su hijo, Domingo Chávez Marín; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión intestada, todas aquellas personas que se crean con derecho a ello; y

Que se fije y publíquese el Edicto Emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari. El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintiocho (28) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975); y copias del mismo, se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

El Juez,
(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

L-54696
(única publicación)

CERTIFICACION:

La Suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Colón, de conformidad con lo que establece el Artículo 315 del Código Judicial subrogada por la Ley 25 de 1972.

HACE SABER:

Que a las 2:00 p.m. del día de hoy 19 de noviembre de 1975 fue presentado ante la secretaría de este Juzgado por la Señora ALBA LINA REINA GARIBALDI demanda ordinaria declaratoria en contra del Señor LUIS CARLOS ALVEO por la cuantía de B/20,000.00,

Que dicha demanda guarda relación con el hecho ocurrido con arma de fuego el día 21 de noviembre de 1974.

Que la finalidad de la misma es lograr la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Expedido en la ciudad de Colón, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 1975.

Fdo. América P. de Coronel
Secretaría del Juzgado 1o.
del Circuito de Colón.

AVISO

Hago saber al público que mediante la Escritura Pública No. 8250 del día 13 de noviembre de 1975, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido los negocios denominados Carnes Chiri y Carnes Don Pepe

CARLOS ARIEL GARCIA

L-100528
(1a. Publicación)

1 Muñeca con su cajeta color del vestido amarillo	2.00
2 Perfumes Eau de Cologne Peche Permis	3.00
12 Focos fluorescentes a B/1.00 c/u	12.00
1 Cafetera	2.00
7 Pulseras de reloj color plateado	7.00
2 cajetas de juego de luces a B/4.00 c/u.	8.00
1 Cajeta de juego de luces chico	1.50
1 Lote de brasieres colores variados	15.00
1 Extinguidor	5.00
7 Brasieres-panty form	1.00
1 Lote de medias	25.00
6 Brasieres marcas distintas y colores variados	6.00
8 Cajetas de babies que contiene abrigo enteros blancos	24.00
TOTAL	B/869.50

Servirá de base para el remate la suma de OCHO CIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/869.50) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el despacho el cinco por ciento (5%) de la base señalada. Hasta las cuatro (4 p.m.) de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco (5 p.m.) de la tarde las pujas y repujas afin de que adjudicar los bienes al mejor postor.

Si el remate victado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial reformado por la Ley 12 del 30 de diciembre de 1964.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Art. 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962)

Por tanto se fija el presente **AVISO DE REMATE**, en lugar visible de la Secretaría del Despacho, hoy **TRECE (13)** de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se entreguen a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR AMERICA P. DE CORONELL

L-87789
(Única publicación)

LUIS ALBERTO BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá ha sido presentada en esta fecha, para su reparto, la demanda ordinaria propuesta por **GLADYS ISAZA DE BENJAMIN** y **COMPANIA COLONIAL DE SEGUROS DE PANAMA, S.A.** contra **RUBEN D. CANATE** y **JOSE PABLO CANATE MORENO**.

Panamá, catorce (14) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

Luis A. Barria
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L 100405
Única publicación

NATALIA F. DE CROOKS
Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al tomo 214, folio 296, asiento 51,060, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se en-

AVISO DE REMATE

La suscrita **SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON**, en funciones de **ALGUACIL EJECUTOR**, al público en general

HACE SABER:

Que en el **JUICIO EJECUTIVO** propuesto por **JOSE J. CEBALLOS HIJO** contra **GERTRUDIS SOTO**, se han señalado las horas hábiles del día doce (12) de diciembre de 1975, para llevar a la práctica el **REMATE** de los bienes de propiedad de la demandada, a fin de que con el producto de tal remate, se pague al demandante el valor de la deuda.

LOS BIENES EN REMATE SON LOS SIGUIENTES:

15 Brasieres rosado	splender form	B/ 15.00
10 "	negro	" a B/1.00 c/u 10.00
10 "	rosado	" a B/1.00 c/u 10.00
10 "	negro	" a B/1.00 c/u 10.00
6 "	celeste	" a B/1.00 c/u 6.00
3 "	blanco	" a B/1.00 c/u 3.00
5 "	"	" a B/1.00 c/u 5.00
5 "	"	" a B/1.00 c/u 5.00
6 "	"	" a B/1.00 c/u 6.00
4 "	celeste	" a B/1.00 c/u 4.00
4 "	"	" a B/1.00 c/u 4.00
4 "	"	" a B/1.00 c/u 4.00
6 "	amarillo	" a B/1.00 c/u 6.00
6 "	"	" a B/1.00 c/u 6.00
6 "	"	" a B/1.00 c/u 6.00
11 "	celeste	" a B/1.00 c/u 11.00
10 "	blanco	" a B/1.00 c/u 10.00
15 "	rosado	" a B/1.00 c/u 15.00
11 "	negro	" a B/1.00 c/u 11.00
18 "	blanco	" a B/1.00 c/u 18.00
13 "	"	" a B/1.00 c/u 13.00
11 "	celeste	" a B/1.00 c/u 11.00
32 "	"	" a B/1.00 c/u 32.00
22 "	blanco	" a B/1.00 c/u 22.00
24 "	"	" a B/1.00 c/u 24.00
29 "	"	" a B/1.00 c/u 29.00
6 "	celeste	" a B/1.00 c/u 6.00
30 "	rosado	" a B/1.00 c/u 30.00
16 "	"	" a B/1.00 c/u 16.00
9 "	amarillo	" a B/1.00 c/u 9.00
6 "	crema	" a B/1.00 c/u 6.00
7 "	negro	" a B/1.00 c/u 7.00
10 "	blanco	" a B/1.00 c/u 10.00
23 "	celeste	" a B/1.00 c/u 23.00
17 "	rosado	" a B/1.00 c/u 17.00
17 "	blanco	" a B/1.00 c/u 17.00
5 "	negro faja	" a B/1.00 c/u 5.00
43 "	negro	" a B/1.00 c/u 43.00
11 "	amarillo	" a B/1.00 c/u 11.00
24 "	celeste	" a B/1.00 c/u 24.00
37 "	amarillo	" a B/1.00 c/u 37.00
1 "	crema	" a B/1.00 c/u 1.00
18 "	blanco faja	" a B/1.00 c/u 18.00
7 "	rosado	" a B/1.00 c/u 7.00
15 "	blanco faja	" a B/1.00 c/u 15.00
1 diccionario Francés -Español		1.00
1 Lote de 18 trajes colores variados		18.00
1 Abrigo grande color rojo		7.50
1 abrigo chico color rojo		7.50
1 Lote de brasieres colores variados		100.00
1 Lote de medias		15.00
2 Muñecas con vestidos celeste		5.00

cuentra debidamente inscrita la sociedad denominada "PALMAR COMPANIA NAVIERA S.A.", inscrita mediante Escritura Pública número 796 del 19 de abril de 1951. Que al tomo 1168 folio 368 asiento 119,666 "C", de la misma sección, consta el certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "RESUELVA SE, que PALMAR COMPANIA NAVIERA S.A., suspenda de inmediato todo negocio y se disuelva a partir de esta fecha". -- Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública Número 6709 del 13 de octubre de 1975, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es de 24 de octubre de 1975; Expedido y firmada en la ciudad de Panamá, a las dos en punto de la tarde del diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

NATALIA F. DE CROOKS

Certificadora

L-100316
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER.

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., contra COBROS MERCANTILES, S.A., introducida la Tercera Coadyuvante propuesta por el BANCO DEL COMERCIO, se ha señalado el día cinco --5-- de diciembre de mil novecientos setenta y cinco --1975-- para que dentro de las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Finca No. 9087 inscrita al folio 262 del Tomo 1054 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé que consiste en globo de terreno denominado "Guslandal", situado en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, colinda con el antiguo camino Real que conduce de Aguadulce a El Cristo y con rumbo Norte, 76 grados, cero nueve minutos Oeste en una extensión de 340 metros lineales. Sur, colinda con la carretera Nacional en una extensión de 367 metros lineales así de Oeste a Este del primer punto con 100 metros lineales; del segundo a 82 metros lineales, del tercero a 80 metros lineales y por último 105 metros lineales. Por el Este colinda con el camino que conduce de la Carretera Nacional de Pocrí en una extensión de 686 metros con cinco centímetros lineales y con rumbo norte 39 grados, 20 minutos Oeste, por el Oeste colinda con el antiguo camino real que conduce de Santiago a Pocrí en la siguiente forma. Saliedo de la carretera nacional rumbo-cero grados, cero cero minutos Oeste y a una distancia de 400 metros lineales y luego con rumbo Sur 53 grados, 33 minutos Oeste y una distancia de 415 metros 20 centímetros lineales. SUPERFICIE: 25 hectáreas con 5,102 metros cuadrados. "Valor del terreno: B/. 20,000.00."

Servirá de base para la subasta la suma de CUARENTA y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS BALBOAS con CUATRO CENTESIMOS (B/. 41,352.04) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa suma

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy siete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco

La Secretaria, Aiguacil Ejecutor,
(Fdo.) Gladys de Grosso.

L-100477
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente EDICTO cita y EMPLAZA al señor ANTONIO BERMUDEZ YAU, para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacer valer sus derechos en el Juicio Especial de Adopción de la menor VERUSCHKA MELANIA BERMUDEZ CARDOZE, propuesto por MANUEL EVERARDO DUQUE BEAUREGARD.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación hoy diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Fdo. Dra. Alma L. de Vallarino

La Juez, Cuarto Municipal
De Panamá.

Fdo. Luis Carlos Benítez C.
Secretario

L100418
(Única publicación).

NATALIA F. DE CROOKS
Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al tomo 856, folio 528 asiento 102,902 B. de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra debidamente inscrita y vigente la sociedad denominada PELLEGRINO SHIPPING COMPANY INC., anteriormente denominada INVERSIONISTA ZEPPELIN, S.A., cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante la Escritura Pública No. 1686 de 21 de marzo de 1972, en la Notaría Segunda del Circuito e inscrita el día 28 de marzo de 1972.

Que al tomo 1171, folio 527 asiento 125365B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita la Escritura Pública No 5549, de agosto 20 de 1975, de la Notaría Segunda del Circuito que contiene el Certificado de Disolución inscrito el 14 de octubre de 1975, que en parte dice: "7 el suscrito, coniente a, solicita y ordena la disolución de PELLEGRINO SHIPPING COMPANY INC..."

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a la una de la tarde del día treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

NATALIA F. DE CROOKS
Certificadora

L100410
(Única publicación).

EDITORA RENOVACION, S.A.